



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2018-MPP

San Pedro de Lloc, 08 de agosto del 2018.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO.

VISTOS:

El Informe N° 128-2018-GPPR/MPP, de fecha 01 de agosto del 2018, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 448-2018-JUP-MPP, de fecha 02 de agosto del 2018, de la Jefatura de la Unidad de Personal y el Informe N° 623-2018-SGAL-MPP, de fecha 08 de agosto del 2018, de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017- SERVIR-PE, se establecen las Normas para la Gestión del Proceso de diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfil de Puestos.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017- SERVIR-PE, se aprueban la Guía Metodológica para el diseño de Perfiles de Puestos, para entidades públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, establece las normas para la gestión del proceso de diseño de puestos y formulación del manual de perfiles de puestos.

Que, con Informe N° 128-2018-GPPR/MPP, de fecha 01 de agosto del 2018, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que la formulación del Manual de Perfil de Puestos-MPP, descansa en la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones y en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional, aprobados con Ordenanza Municipal N° 008-2018-MPP; precisando que los perfiles están en función a las necesidades institucionales y de acuerdo al Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que regula la metodología para elaborar; así mismo se consideran las funciones y perfiles del Órgano Desconcentrado, como lo es la Gerencia de Agua y Alcantarillado, las funciones y perfiles de las plazas estructuradas en el CAP y las plazas no estructuradas según necesidad y para su progresiva implementación y es concordante a lo dispuesto por la Ley N° 28175, en lo referente a los grupos ocupacionales, por lo que solicita su aprobación.

Que, la Jefatura de la Unidad de Personal, con Informe N° 448-2018-JUP-MPP, de fecha 02 de agosto del 2018, hace de conocimiento que se ha tenido en cuenta las funciones indicadas por el OCI, en concordancia al Oficio N° 135-2016-OCI/MPP; así mismo sugiere efectuar ajustes a las denominaciones de plaza establecidas en el CAP vigente, sin que ello implique nuevas plazas, estableciendo las plazas: N° 40 con denominación de Puesto de Jefe de Patrimonio (código 30808EJ2), N° 43 con denominación puesto de asistente administrativo (código 30909AP2), N° 57 con denominación de puesto de Jefe de maquinarias (código 31010EJ2), N° 41 con denominación de Puesto de analista de computación e informática (código 30808ES2), N° 65 con denominación de Jefe de la Unidad formuladora (código 301010EJ3), N° 20 con denominación Sub Gerente de Recursos humanos (código 3008DS1), opinando favorablemente por la aprobación del Manual de Perfil de Puestos.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Legal con Informe N° 623-2018-SGAL-MPP, de fecha 08 de agosto del 2018, que estando a lo dispuesto por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017- SERVIR-PE, a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017- SERVIR-PE, y a la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, a los análisis técnico de consistencia, obrantes en el Informe N° 128-2018-GPPR/MPP, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y al Informe N° 448-2018-JUP-MPP de la Jefatura de la Unidad de Personal y habiéndose elaborado conforme a la metodología establecida en el anexo 1 de la Directiva N° 004-SERVIR/GDSRH, identificado los puestos y habiéndose precisado que las unidades orgánicas creadas en el ROF y en la estructura orgánica se consignan hasta el tercer nivel organizacional, concordante con el Decreto Supremo N° 043-2016-PCM y al ROF de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2018-MPP, opina por que se expida el Decreto de Alcaldía con el objeto de aprobar el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo-San Pedro de Lloc, encargándose al Gerente Municipal con el objeto de que proceda a dar cumplimiento con las funciones dispuestas a los servidores municipales en el presente instrumento.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que “los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Manual de Perfiles de Puestos de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, los mismos que han sido validados por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Jefatura de la Unidad de Personal y formulados según la metodología para elaboración de perfiles de puesto aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal la Supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Manual de Perfiles de Puestos, que se aprueba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
SGAL
GGIAF
Unidad de Personal
Unidad de Presupuesto
OCI
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Ruben Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL